

HENRY ÁLVAREZ MEDINA  
Abogado  
Laboral-administrativo

HAM-040-21, Santiago de Cali, mayo 24 de 2021

Doctor  
GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN  
Juez 7º Administrativo del Circuito de Cali  
[adm07cali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm07cali@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[ofadmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofadmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
E. S. D.

Proceso 2017-00345-01  
Medio de control Ejecutivo  
Ejecutante ANTONIO JOSÉ MARÍN ALEGRÍA  
Ejecutado Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP-

HENRY ÁLVAREZ MEDINA, conocido de autos como apoderado del ejecutante de la referencia, en forma respetuosa me dirijo para **SOLICITAR** al Despacho;

Procédase a liquidar el crédito, conforme al Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.  
Se ordene se expida copias y envíe a mi correo el auto que rechaza por improcedente y extemporáneo, el recurso de apelación y notificado por estados el 25 de febrero de 2021.  
Las cuales autorizo sean enviadas a mi correo [abogadohenryalvarez@gmail.com](mailto:abogadohenryalvarez@gmail.com)

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

CPACA en concordancia con el Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.

#### RENUNCIO A TERMINOS DE EJECUTORIA

Renuncio a notificación y términos de ejecutoria de providencia favorable.

Atentamente,



---

HENRY ÁLVAREZ MEDINA  
T. P.49905 C. S. Jud.  
C. C.14984395 Cali

Calle 4 No. 10-72 BARRIO SANTA BÁRBARA, GUACARÍ, Móvil 300 610 7755  
E- Mail: [abogadohenryalvarez@gmail.com](mailto:abogadohenryalvarez@gmail.com)

